



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No.2021020009037 del 24 de febrero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.503.751.108 entre sus proyectos de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020009231 del 24 de febrero de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, ya que durante las jornadas de Acuerdos Municipales, considerados espacios de planeación participativa para la vigencia 2021, se llegó a la concertación desde la Gobernación de Antioquia con los gobiernos municipales, para la realización de una cantidad significativa de proyectos productivos, representados en huertas familiares y comunitarias, a razón del impacto, la oportunidad para la inversión en seguridad y soberanía alimentaria de los territorios, y de aportar a la recuperación económica en pos pandemia. Se considera necesario realizar un ajuste en la forma de ejecutar el recurso, toda vez que se ampliarán las estrategias a través de las cuales las familias Antioqueñas adquieran alimentos, siendo las huertas para el autoconsumo, sistemas de producción de alimentos que contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria y la economía de los pequeños agricultores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070093	\$ 1.000.000.000	Fortalecimiento al desarrollo e innovación institucional y creación de Redes para la Gobernanza del Sistema Alimentario y Nutricional en el departamento de Antioquia
0-1010	133D	2-3	C45032	220291	\$ 503.751.108	Desarrollo de ofertas institucionales para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad alimentaria y nutricional al curso de vida para emergencia en el Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$1.503.751.108	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

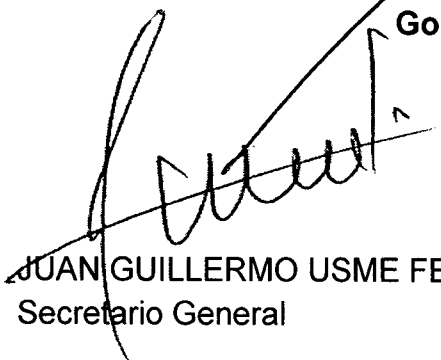
Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070102	\$ 1.503.751.108	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$ 1.503.751.108	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

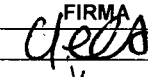
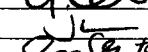
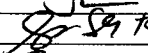

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25-02-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		28-2-21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		26-2-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		26-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.